

**RESOLUCIÓN No. 00009978
(06/08/2024)**

“Por la cual se realiza Fe de Erratas a la Resolución 00009116 del veintitrés de julio 2024

**EL GERENTE (E) SECCIONAL CUNDINAMARCA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere los Decretos Nacionales 4765 de 2008 y 1071 de 2015 y las Resoluciones 1634 de 2010, 2442 de 2013, expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es responsable de velar por la sanidad agropecuaria del País, a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la ganadería y la producción agrícola nacional.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo es procedente, en cualquier tiempo, la corrección de los errores meramente formales que se hallen en los actos administrativos).

Que mediante Resolución 00009116 del veintitrés (23) de julio del 2024, La Gerencia Seccional Cundinamarca, otorgó licencia zoosanitaria y fitosanitaria de funcionamiento al **CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y EXPOSICIONES DE BOGOTÁ – CORFERIAS**, para realizar la **IX EXPOPET COLOMBIA – 2024**, evento ferial que se realizara del día 15 al 19 de agosto de 2024, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que se incurrió en un error de digitación, indicando en el numeral 3.1 del artículo 3º, que el ingreso de animales, material vegetal y otros productos para el desarrollo de la feria, sería a partir del 16 de agosto de 2024, cuando lo correcto es el día 13 de agosto 2024.

Que igualmente se incurrió en error, en el numeral 3.9.1 del artículo 3º, que reza “*Las aves de ornato o canoras que pretendan participar de la **XXIV VERSION DE LA FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS AFINES – AGROEXPO – 2023***”, cuando lo correcto es: numeral 3.9.1 Las aves de ornato o canoras que pretendan participar de la **IX EXPOPET COLOMBIA – 2024**.

Que es necesario corregir los errores de forma en los numerales anteriormente indicados de la Resolución 00009116 del veintitrés (23) de julio del 2024, lo cual no modifica el sentido de la decisión inicialmente adoptada.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente (E) Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA,

**RESOLUCIÓN No. 00009978
(06/08/2024)**

“Por la cual se realiza Fe de Erratas a la Resolución 00009116 del veintitrés de julio 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CORREGIR, el error formal en que se incurrió en el numeral 3.1 de la Resolución 00009116 del veintitrés (23) de julio del 2024, y establézcase el ingreso de animales, material vegetal y otros productos para el desarrollo de la feria **IX EXPOPET COLOMBIA – 2024**, a partir del 13 de agosto de 2024, Igualmente se corrige el numeral 3.9.1 del artículo 3 de la Resolución 00009116 del veintitrés (23) de julio del 2024, Las aves de ornato o canoras que pretendan participar de la **IX EXPOPET COLOMBIA – 2024**, deben cumplir con los requisitos.

ARTICULO 2.- Los demás artículos de la 00009116 del veintitrés (23) de julio del 2024, seguirán vigentes y serán de estricto cumplimiento por parte del productor dando cumplimiento a los ordenado en los mismos.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mosquera - Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ
Gerente Seccional Cundinamarca (E)

Proyectó: Nelly Alexandra Orjuela Bello – Dirección Técnica de Sanidad Animal
Revisó: Andrea Fabiola Camelo Martínez – Gerencia Seccional Cundinamarca
Carlos Andrés Rojas Rincón – Gerencia Seccional Cundinamarca
Aprobó: Carlos Augusto Ríos Martínez – Gerente Seccional Cundinamarca (E)